

DECRETO N°

2357

TEMUCO,

22 JUL. 2016

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.087 de fecha 14 de diciembre del 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2016.

2. El Decreto Alcaldicio N° 4.299 de fecha 28 de diciembre de 2015, que aprueba el Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores años 2016.

3. El Decreto Alcaldicio N° 319 de fecha 03 de febrero de 2016, que Aprueba las Bases del Programa de Capacitación y formularios de postulación para usuarios del Programa Fomento Productivo año 2016 "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LA COMUNA DE TEMUCO".

4. El Decreto Alcaldicio N° 2.110 de fecha 01 de julio de 2016, que Aprueba el Acta de Selección de usuarios para el Programa de financiamiento para iniciativas productivas de la comuna de Temuco.

5. La Ley N°19.886, sobre compras públicas y su reglamento.

6. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Las necesidades de capacitación y perfeccionamiento presentadas por los usuarios, evaluadas por los Profesionales del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

DECRETO:

1. Iníciase la ejecución de las siguientes actividades del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, las cuales se detallan de la siguiente forma:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	CAPACITACIÓN " TÉCNICAS DE SERVICIO PARA LA SATISFACCIÓN INTEGRAL DE CLIENTES"
A quienes va dirigido	Usuarios emprendedores en situación de vulnerabilidad social, inscritos en el Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores. Los cuales deben desarrollar actividades productivas donde se trabaje con clientes, acorde a sus respectivos emprendimientos.
Objetivo General de la Actividad	Entregar los conocimientos básicos sobre atención al cliente, en respuesta a la necesidad de los emprendedores que necesitan capacitar a sus colaboradores para el desarrollo de las competencias que permiten atender y satisfacer los requerimientos de los clientes externos e internos
Fecha de la Actividad	23 de agosto de 2016
Cobertura Estimada	9 usuarios del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores
Gasto Programado	\$4.120.000.-(cuatro millones ciento veinte mil pesos) - Consultoría \$1.002.822.- (Honorario Relator, Arriendo de Salón, Coffe Break, Diplomas y Ceremonia Certificación, Materiales para las clases). - Maquinaria entrega de bienes a cada usuario, \$3.117.178- en total
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico - Nóminas de Asistencia - Nóminas de Certificación

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	CAPACITACIÓN MANEJO Y CUIDADO DE HERRAMIENTAS MANUALES BASICAS APLICADO A LOS RUBROS DE ARTESANÍA, MUEBLERÍA, CORTE CONFECCIÓN, PANADERIA, JARDINERIA Y SERVICIOS
A quienes va dirigido	Usuarios emprendedores en situación de vulnerabilidad social, inscritos en el Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores y que desempeñen su actividad en el rubro Artesanía, Mueblería, Corte Confección, Panadería, Jardinería y servicios.
Objetivo General de la Actividad	Entregar una base a los usuarios participantes en el uso y manejo de herramientas aplicadas en los rubros Artesanía, Mueblería, Corte Confección, Panadería, Jardinería y servicios, el curso se orienta a la adquisición de competencias por parte de los asistentes, de tal modo que les permita conocer y aplicar medidas de control eficaces sobre los peligros derivados del uso de herramientas manuales.
Fecha de la Actividad	22 de agosto de 2016
Cobertura Estimada	8 usuarios del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores
Gasto Programado	\$ 4.450.000.- (cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil pesos) - Consultoría \$983.770.- (Honorario Relator, Arriendo de Salón, Coffe Break, Diplomas y Ceremonia Certificación, Materiales para las clases). - Maquinaria entrega de bienes a cada usuario, \$3.466.230.- en total
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico - Nóminas de Asistencia - Nóminas de Certificación

2. Impútese el gasto de \$8.570.000.- (ocho millones quinientos setenta mil pesos), originado por la ejecución del presente decreto al Centro de Costos 14.09.01, ítem 22.11.002 cursos de capacitación.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DZB(S)PR/ADH
Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

